



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub-departamento Jurídico

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIA
BEATRIZ DE JESUS CASTILLO INOSTROZA.- /

PARRAL, 01 Jun 2015
DECRETO AFECTO N° 943 - /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña BEATRIZ DE JESUS CASTILLO INOSTROZA, con fecha 01 de Julio de 2014, aprobado por Decreto Afecto N° 1799, de fecha 28 de julio de 2014, y su posterior modificación aprobada por Decreto Afecto N°652 de fecha 16 de abril de 2015.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo de fecha 01 de Julio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **BEATRIZ DE JESUS CASTILLO INOSTROZA**, C.N.I. N° [REDACTED] aprobado por Decreto Afecto N° 1799, de fecha 28 de julio de 2014 y su posterior modificación aprobada por Decreto Afecto N°652 de fecha 16 de abril de 2015, en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la vigencia del contrato de trabajo suscrita con fecha 04 de Mayo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **BEATRIZ DE JESUS CASTILLO INOSTROZA**, C.N.I. N° [REDACTED]
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 04 de Mayo de 2015, se modifica **a contar del 01 de Mayo del 2015**, en el siguiente tenor:

MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Mayo de 2015 y en Forma Indefinida**, continuará cumpliendo las mismas funciones de monitorea de convivencia del establecimiento educacional Escuela G-560 "Francisco Maureira", con una jornada de trabajo en **45 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$376.047.-** mas bono Ley N° 19.464 Ley SEP, mensual imponible, tributable y reajutable.-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Mayo del 2015.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley N° 20.550, que modifica la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se pagará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela G-560 "Francisco Maureira", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER-MUN Y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ABOGADO

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog.-
DISTRIBUCION DAEM

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- UTP D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile

Provincia de Linares

Departamento Educación

Sub-departamento Jurídico

CLÁUSULA ADICIONAL

En Parral, República de Chile, a 04 de Mayo de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **BEATRIZ DE JESUS CASTILLO INOSTROZA**, cédula nacional de identidad número [REDACTED], se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La vigencia del contrato de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Mayo de 2015 y en Forma Indefinida**, continuará cumpliendo las mismas funciones de monitora de convivencia del establecimiento educacional Escuela G-560 "Francisco Maureira", con una jornada de trabajo en **45 Horas**, cronológicas semanales, por lo que percibirá una remuneración de **\$376.047.-** mas bono Ley N° 19.464 Ley SEP, mensual imponible, tributable y reajutable.-

B. de J. Castillo

BEATRIZ DE JESUS CASTILLO INOSTROZA
Monitora Ley Sep.
(Trabajador)

Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL
(Empleador)

DIRECTOR DAEM

ABOGADO

PRU/IDH/ARG/UPO/PMH/JAR/JMO/DAO/aog -
DISTRIBUCION PARRAL

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- UTP D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-